



Sullana, 14 de noviembre de 2017.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión N° 141-2017-CO-UNF de fecha 30 de octubre de 2017; el Oficio N° 140-2017-UNF-RRHH de fecha 03 de noviembre de 2017; el Proveído N° 2220-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de noviembre de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión N° 141-2017-CO-UNF de fecha 30 de octubre de 2017, se designó a la Bióloga. Mónica del Carmen Alzamora Torres en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Investigación, a partir del 31 de octubre de 2017, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 251-2017-UNF-VP.INV.

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 140-2017-UNF-RRHH de fecha 03 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en virtud a la Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2017-CO-UNF sugiere se considere en la parte resolutive otro artículo indicando lo siguiente: Autorizar el contrato bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios –CAS, de la Sra. Bióloga Mónica del Carmen Alzamora Torres, en virtud de la designación dispuesta en el Artículo Primero (de la Resolución N° 141-2017-CO-UNF) y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM;

**Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 2220-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de noviembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 268-2017-UNF-VP.INV con sus anexos para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

**Séptimo.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Modificar el Artículo Segundo e incluir Artículo Tercero de la Resolución de Comisión N° 141-2017-CO-UNF, conforme a la siguiente redacción:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar el contrato bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Sra. Bióloga Mónica del Carmen Alzamora Torres, en virtud de la designación dispuesta y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**Octavo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2017;

**Noveno.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Modificar el Artículo Segundo e incluir Artículo Tercero de la Resolución de Comisión N° 141-2017-CO-UNF, conforme a la siguiente redacción:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar el contrato bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Sra. Bióloga Mónica del Carmen Alzamora Torres, en virtud de la designación dispuesta y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS,** Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz,** Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, OGI, OGCT, DEFENSORIA UNIVERSITARIA, Biblioteca, Laboratorio, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Interesada, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL

1